RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0210-2022-MDP

Pacasmayo, 01 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente N° 8846-2022, presentado por don José Daniel Medina Sánchez, sobre aclaración de transferencia de lote de terreno a su favor.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 047-2019-MDP de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido ante la solicitud con registro Nº 6435-2019, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a través de su Concejo Municipal, autorizó la transferencia del lote de terreno de 200.00 metros cuadrados, a favor de don José Daniel Medina Sánchez y doña Ester Herrera Chuquihuanca, cuyas características aparecen en la referida norma municipal;

Que, la transferencia a la que se refiere el considerando precedente y el Acuerdo de Concejo Nº 047-2019-MDP, se realizó conforme a un determinado precio, el mismo que es la suma de S/.6,400.00, conforme aparece en el Título de Propiedad Nº 002607 y del Tercer considerando del precitado Acuerdo de Concejo;

Que, en el cuadro contenido en el artículo Primero del Acuerdo de Concejo Nº 047-2019-MDP, se ha consignado erróneamente el precio del predio objeto de transferencia, como S/.1,600.00 soles, siendo lo correcto S/.6,400.00 soles, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto por el numeral 212.1) del artículo 212º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, que establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el artículo 3º del Acuerdo de Concejo Nº 047-2019-MDP, autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, entre otros aspectos, a suscribir las respectivas aclaraciones para fines de transferencia del lote de terreno submateria hasta su total saneamiento físico legal; y el numeral 3) del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de sus atribuciones del Alcalde, la de Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; en consecuencia corresponde dar cumplimiento al citado Acuerdo de Concejo, en los términos ya expuestos;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, el Artículo 1º del Acuerdo de Concejo Nº 047-2019-MDP de fecha 26 de diciembre de 2019, el mismo que de manera correcta queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- **AUTORIZAR**, la transferencia por compraventa de lote de terreno, a favor de don José Daniel Medina Sánchez y Ester Herrera Chuquihuanca, ubicado en Jr. La Plata, signado como Lote 15, Mz. 09, Urb. La Planicie I Etapa, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Nº 11010002, del Registro de Predios – SUNARP – Sede San Pedro de Lloc, según cuadro adjunto, donde se indica la manzana, número de lote, área, precio, partida registral del mismo y nombre de la persona a quien se autoriza la citada transferencia:

URBANIZACION	MZ.	LOTE	AREA EN M2.	PRECIO (NUEVOS SOLES)	PARTIDA REGISTRAL	APELLIDOS	NOMBRES
LA PLANICIE – I ETAPA	15	09	200.00	6,400.00	11010002	MEDINA SANCHEZ HERRERA CHUQUIHUANCA	JOSE DANIEL ESTER

Artículo 2º.- Notificar a la parte interesada los extremos de la presente Resolución, para los fines legales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE